

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Crearcoop
Demandado	Mónica María Meneses Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2020-00867 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citaciones

Mediante correo electrónico presentado el 25 de mayo de 2021 (ver Doc.12), la apoderada de la parte actora allega las citaciones para las notificaciones personales enviadas a las demandadas ÁNGELA MARÍA GIL RENDON, y MÓNICA MARÍA MENESES MARTÍNEZ, las cual fueron realizadas de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 13 de mayo de 2021.

No obstante, se le informa a la parte demandante, que las demandadas mencionadas anteriormente ya se encuentran notificadas, tal y como se puso en conocimiento mediante la providencia del 27 de mayo de 2021 (ver Doc. 10), una vez se cumplan los términos establecidos en la norma para que éstas paguen la obligación o propongan excepciones se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e009c6a825066b88d632d4eb832295a67e102b720624835a57f869c2b98993f5**

Documento generado en 23/06/2021 08:06:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>